



# Resolución Directoral

N° 0066 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 24 de Febrero de 2017

## VISTOS:

El Expediente N° 13P04311, y con solicitud presentada con fecha 12 de enero de 2017, por don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09178046, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Provisional de Cesantía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral ORRHH N° 0875-92-AG/OGA-ORHH de fecha 30 de diciembre de 1992 (a fojas 17 y 18), se otorga la Pensión Provisional de Cesantía, a favor de don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, ex Técnico en Auditoría I, Nivel Remunerativo STA, del Ministerio de Agricultura y Riego, por veintitrés (23) años, ocho (08) meses y diez (10) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2013-MINAGRI-OA-UPER de fecha 24 de setiembre de 2013 (a fojas 50), en el **Artículo 2º**, se establece Adeudo a favor del Estado por cobro indebido de pensión, a don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, por el importe de S/. 566.38 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES), por el periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0685-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 30 de noviembre de 2015 (a fojas 102), se suspendió a partir del 01 de octubre de 2015, el abono de la Pensión Provisional de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, por haber ingresado a trabajar en la Administración Pública, estableciéndose Adeudo a favor del Estado por el importe de S/. 587.90 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100SOLES), por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2015;

Que, mediante solicitud presentada el 12 de enero de 2017 (a fojas 111), don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión Provisional de Cesantía, a partir del 01 de enero de 2017, adjuntando la Carta N° 826-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 21 de diciembre de 2016 (a fojas 112), en la que señala el vencimiento del Contrato Administrativo de Servicios – CAS con fecha al 31 de diciembre de 2016;

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54º del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de la Pensión Mensual de Cesantía de don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, por concluir su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 047-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS (a fojas 113), sobre la reanudación del pago de la Pensión Provisional de Cesantía, a favor de don **TOLOMEO VILCA COLONIO**, de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado, por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto la Ley N° 28449; Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones,



aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar fundada la solicitud** presentada por don TOLOMEO VILCA COLONIO, disponiéndose la **reanudación del abono de su Pensión Provisional de Cesantía**, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, a partir del 01 de enero de 2017, como sigue:

- Rem. Básica	: STA			S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:			19.07
- Refrigerio y Mov.	:			5.01
- Bonif. Especial	: D.S. N° 051/91			7.62
- Asig. Excep.	: D.S. N° 276/91	01/11/1991		50.00
	: D.L. N° 25697	01/08/1992		41.07
	: D.URG. N° 37	01/07/1994		157.78
	: D.URG. N° 090	01/11/1996	16%	44.88
	: D.URG. N° 073	01/08/1997	16%	52.07
	: D.URG. N° 011	01/04/1999	16%	60.40
LEY N° 28449 – Adec.	: D.S N° 017	01/01/2005		100.00
<b>PENSION DE CESANTIA A PARTIR DEL 01/01/2017 :</b>				<b>S/. 587.90</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 Régimen de Pensiones DL. 20530, de la Estructura Programática Funcional: 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 00001, del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 3°.- Ratificar el Artículo 2°**, de la Resolución Directoral N° 435-2013-MINAGRI-OA-UPER de fecha 24 de setiembre de 2013, que establece Adeudo a Favor del Estado a don TOLOMEO VILCA COLONIO, por el importe de **S/. 566.38 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**, por el periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2013 y **Ratificar el**

**Artículo 2°**, Resolución Directoral N° 0685-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 30 de noviembre de 2015, por el importe de **S/. 587.90 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100SOLES)**, por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2015, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%) sobre la Pensión Provisional de Cesantía del beneficiario a que se contrae la presente resolución, de conformidad con el numeral 2 del inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a don TOLOMEO VILCA COLONIO, a Compensaciones y Beneficios, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Devolver** el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JFH/HM/fm  
CUT N° 02409-2017